



San Isidro, 20 de Noviembre de 2024

INFORME TÉCNICO N° D00009-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-TAA

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) INFORME DE LIQUIDACION N° 016-2024-MAP
b) FORMATO N° 27
(HT 42299-2024)



Me dirijo a usted, a fin de remitir el documento de la referencia, a través del cual se emite opinión a la Liquidación final de la intervención; "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N.E. N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 149) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 18/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° ° 161-2024/CONVENIO NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 29/10/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención
- 1.3 Con fecha 31/10/2024, el Supervisor ING. LEANDRO LUQUE HUANCA, mediante

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 4453 8169





INFORME N° 282-2024/SUP-LLH, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención.

- 1.4 Con fecha 31/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. RAFAEL CALISYA COLORADO, emite el INFORME N° 002-2024/L-F/SMT-RCC, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.5 Con INFORME DE LIQUIDACION N°002-2024/CPC-TPYM de fecha 31/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. TEOFILA PILAR YAPO MAMANI, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 016-2024-MAP de fecha 20/11/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, CPC. Mónica Aliaga Pérez, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 4453 8169



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 016-2024-MAP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:



3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico	: 100.00%
- Plazo de ejecución	: 120 días calendarios
- Fecha de inicio	: 06/06/2024
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: --
- Término de obra	: 03/10/2024
- Suscripción del Formato N°22	: 06/10/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 31
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 00
- N° Módulos Habitacionales construidas	: 31

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 319 670,73
- Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 198 718,83
- Aporte de usuarios	: S/ 120 951,90
- Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0,00*
- Presupuesto total obra modificado	: S/ 0,00
- Monto financiado modificado	: S/ 0,00
- Aporte beneficiario modificado	: S 0,00
- Monto total ejecutado	: S/ 1 029 763,78
- Devolución saldo de Intervención	: S/ 168 955,05*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 168 955,05(+*)
- Monto total liquidado	: S/ 1 150 715,68
- Ejecución financiera (%) PNVR	: 85.91%

3.3 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 4453 8169





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Asimismo, Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.3 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.4 Por lo tanto, el suscrito, validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1 319 670,73
- El monto total liquidado : S/ 1 150 715,68
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 168 955,05
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 31
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 06/06/2024
- Término de obra : 03/10/2024
- Suscripción del Formato N.º 22 : 06/10/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 4453 8169





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente,

Firmado digitalmente por
TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

TAA



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 4453 8169



INFORME DE LIQUIDACION N° 016-2024-MAP

A : **ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE**
Representante
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N° 282-2024/SUP-LLH
b) CARTA N° 161-2024/CONVENIO NE N°1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR/NE (HT 42299-2024)
c) INFORME DE LIQUIDACION N° 002-2024/CPC-TPYM
d) INFORME N° 02-2024/L-F/SMT-RCC

FECHA : San Isidro, 20 de noviembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N.E. N.º 1082-2106-2023162-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 149) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 18/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 161-2024/CONVENIO NE N°1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 29/10/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.3 Con fecha 31/10/2024, el Supervisor ING. LEANDRO LUQUE HUANCA, mediante INFORME N° 282-2024/SUP-LLH, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención.
- 1.4 Con fecha 31/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. RAFAEL CALISAYA COLORADO, emite el INFORME N° 002-2024/L-F/SMT-RCC, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

- 1.5 Con INFORME DE LIQUIDACION N°002-2024/CPC-TPYM de fecha 31/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. TEOFILA PILAR YAPO MAMANI, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 120 días calendarios
• Fecha de inicio	: 06/06/2024
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: -
• Término de obra	: 03/10/2024
• Suscripción del Formato N°22	: 06/10/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 31
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 31

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 319 670,73
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 198 718,83
• Aporte de usuarios	: S/ 120 951,90
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0,00*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto financiado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 029 763,78
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 168 955,05*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 168 955,05(*+*)
• Monto total liquidado	: S/ 1 150 715,68
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 85.91%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la

república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR

4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/	1 319 670,73
- El monto total liquidado	: S/	1 150 715,68
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	168 955,05
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 31	
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00	
- Inicio de obra	: 06/06/2024	
- Término de obra	: 03/10/2024	
- Suscripción del Formato N° 22	: 06/10/2024	

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S N° 03895-2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Viviendas
1	Programado	1,319,670.73	1,198,718.83	120,951.90	31
2	Uiquidado	1,150,715.68	1,029,763.78	120,951.90	31

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO DE PUNO					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUECHICO	CC.PP. MACHACMARCA Y HUARACUYO	1,198,718.83	1,029,763.78	120,951.90	0.00	168,955.05	1,150,715.68	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuenta aprobada

(**) Monto de la denuncia /proceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TÉCNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N° 002-2024/CPC-TPYM, Presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e i presentado por representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

INFORME TECNICO N°D00009-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-TAA

FECHA:

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 161-2024/CONVENIO NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos de Liquidacion final del Convenio Indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado el informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.


CPC Teofila Pilar Yapo Mamani
MAT N° 3596
COL EGO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO
LIQUIDADOR (o quien haga sus veces)
CPC. TEOFILA PILAR YAPO MAMANI
O/S 4844-2024
MAT 3596


CPC. Mónica Aliaga P.

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 282-2024/SUPER-LLH del Supervisor y luego de la revision del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidacion final de convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido a la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA: 31/10/2024



Leandro Luque Huanca
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 78607
SUPERVISOR
ING. LEANDRO LUQUE HUANCA
DNI 02040634
CLIS N° 116-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001


Ing. Rafael Calsaya
Servicio de Monitoreo Técnico - PNVR
O/S N° 4749-2024
CIP. N° 96669

Ing. Renal d Apaza
SERV. DE COORD. DE PROYECTOS
PNVR - PUNO
O/S: 4835

REPRESENTANTE DEL PNVR

INFORME DE LIQUIDACION N°002-2024/CPC-TPYM

A : Ing. **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del CONVENIO NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 161-2024/CONVENIO NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR/NE
b) CARTA N° 282-2024/SUPER-LLH
c) INFORME N° 282-2024/NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR/RES-LHSR

FECHA : Juliaca, 31 de octubre del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del convenio NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ITEM 149 Anexo 01), el mismo que genero la suscripción del convenio NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 18 de marzo del 2024**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 29/10/2024, el **Residente de Obra, Ing. LUIS HOLGER SUCAPUCA ROJAS**, mediante **INFORME N° 282-2024/NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR/RES-LHSR**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiero del convenio NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR
- 1.3. Con fecha 31/10/2024, el **Supervisor, Ing. LEANDRO LUQUE HUANCA**, mediante **INFORME N° 282-2024/SUPER-LLH**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del convenio NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 31/10/2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. Rafael Calisaya Colorado**, emite el **INFORME 002-2024/L-F/SMT-RCC**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR.

- 1.5. Con fecha 29/10/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del convenio NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N°161-2024/CONVENIO NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR/NE.**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 2.11. Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de

vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023

- 2.12. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.13. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	convenio NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	31
Número Ejecutado de Viviendas	31
Residente	ING. LUIS HOLGER SUCAPUCA ROJAS
Supervisor	ING. LEANDRO LUQUE HUANCA
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	120 días calendarios
Fecha de inicio	06/06/2024
Fecha de término programado	03/10/2024
Fecha de Término F-22	06/10/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,319,670.73
Monto financiado por PNVR	S/ 1,198,718.83
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 120,951.90
Número de Módulos habitaciones por reducción de meta física	00
Reducción de Meta Física (devuelto)	S/ 0.00
Presupuesto Total-Modificado	S/ 0.00
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 0.00
Monto total ejecutado	S/ 1,029,763.78
Monto total liquidado	S/ 1,150,715.68
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 168,955.05
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 168,955.05
Ejecución financiera en porcentaje	85.91%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de junio, Julio, agosto, setiembre y octubre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la intervención.

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 002-2024/L-F/SMT-RCC, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, setiembre y octubre 2024.

D. Cumplimiento de requisitos.

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

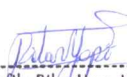
IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y la Suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **SI. 1,150,715.68 (Un millón ciento cincuenta mil setecientos quince con 68/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **SI. 168,955.05 (Ciento sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco con 05/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,


CPC. Teofila Pilar Yapo Mamani
MAT. N° 3596
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

GPC. TEOFILA PILAR YAPO MAMANI
DNI 45506184
O/S N° 4844-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Formato 22)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolucion Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	CONVENIO NE N° 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR	6/06/2024	6/10/2024	PMHF


 C/M. Teofila Pilar Yapo Mamuni
 MAT. N° 3596
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	CONVENIO NE N° 1082-2106-2023- 162- PUN/VIMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	RP N° 0382477	BANCO DE LA NACIÓN	00-723-003490	168,955.05	SOLES	29/10/2024	SALDOS DE OBRA
							168,955.05			



 CPC Teofila Pilar Yapo Mamuni
 MAT. N° 3596
 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO